

ACTA NÚMERO SEIS: Sesión Ordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las ocho horas del día veintitrés de Junio de dos mil quince, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor ; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciado: Edwin Oswaldo Álvarez Flores, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura a la agenda para su aprobación, la cual fue aprobada en todos sus puntos y después de discutir cada uno de ellos, resultaron los acuerdos que se detallan a continuación: **por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que en nuestro Municipio existe una arteria vial que conduce hasta el Caserío Chiquirín, Cantón agua Escondida Municipio de La Unión. II) Que en el referido Caserío se encuentra la playa, denominada "Playa Punta Chiquirín", la cual es visitada por muchos turistas tanto nacionales como extranjeros, lo que contribuye al desarrollo y sostenibilidad económica de los habitantes de la comunidad. III) Que la arteria vial en mención se encuentra en mal estado, ya que la misma no está asfaltada, únicamente es balastada, por lo que cada vez que llega el invierno, se deteriora y esto afecta disminuyendo la afluencia de turistas al lugar y afectando la calidad de vida de los habitantes del municipio, por lo que es necesario asfaltar dicha calle. IV) Que el artículo 31 numeral 5 del Código Municipal establece que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, así mismo el referido artículo en su numeral 8 establece que es obligación del Concejo llevar buenas relaciones con las Instituciones públicas nacionales, regionales y Departamentales, así como con otros municipio y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. V) Que para poder asfaltar la Calle en referencia, conviene al Municipio celebrar convenio de cooperación con el Ministerio de Obras Publicas y así ejecutar dicho proyecto en conjunto, para beneficio de los habitantes del municipio de La Unión y contribuir al impulso del turismo nacional; POR TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** Celebrar Convenio de cooperación con el Ministerio de obras públicas, en consecuencia se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que suscriba el referido convenio. **COMUNIQUESE. por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS:** Considerando que el día 26 de los corrientes se estará inaugurando el parque de la familia, para lo cual es necesario adquirir y/o contratar bienes y/o servicios, y visto el presupuesto elaborado para la realización de dicha actividad, en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar el presupuesto para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios necesarios para la inauguración del

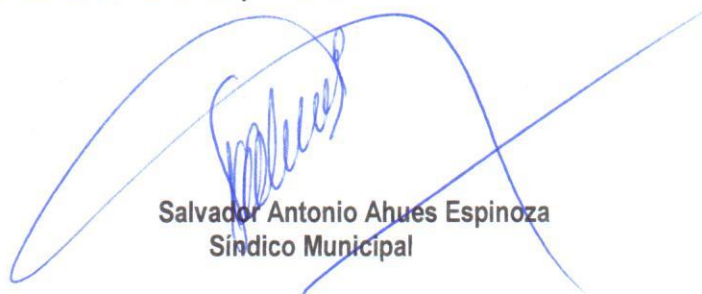


parque de la familia, por un monto total de TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES, en consecuencia se instruye a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición y/o contratación de los bienes y/o servicios para dicha actividad, así mismo se autoriza al Tesorero Municipal a hacer las erogaciones correspondientes COMUNIQUESE. **por unanimidad se acordó ACUERDO NÚMERO TRES:** Considerando que a iniciativa de la Unidad Portuaria de esta municipalidad y el marco del Plan de trabajo de la misma, se ha elaborado el perfil técnico para el sub proyecto "REPARACION Y MEJORAS EN EL MUELLE MUNICIPAL, DE LA UNION"; el cual ha sido formulado por GIULLIANA MARIA AMAYA GALVEZ, Jefa de Planificación y Proyectos; y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades este concejo **ACUERDA:** a) Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico, para el sub proyecto "REPARACION Y MEJORAS EN EL MUELLE MUNICIPAL, DE LA UNION"; por un monto total de CATORCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$14,600.00), el cual será financiado con fondos del 75% FODES. b) Se autoriza a la UACI, para que realice los procesos de Ley correspondiente, para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución del proyecto. c) Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos y aperturar la cuenta correspondiente, nombrando como refrendarios a los señores Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, Ricardo Antonio Viera Flores, primer Regidor José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario. COMUNIQUESE. **Con ocho votos a favor y dos votos salvador por:** Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo por no ser invitado a ninguna capacitación y la Dra. Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo por no estar en ninguna comisión, se acordó: **ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Que la Constitución de la Republica, reconoce el derecho que todo niño, niña y adolescente, tiene a vivir en condiciones familiares y ambientales, que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado, estableciendo además, que la Ley determinara los deberes del Estado y creara las instituciones para la protección de la infancia. II) Que las niñas, niños y adolescentes, nacen e inician su vida como seres completamente dependientes, sujetos plenos de derechos, constituyéndose como el sector más vulnerable de la sociedad, razón por la cual como Gobierno local, está en la obligación de crear las dependencia municipal que le dé seguimiento a las políticas de protección para la niñez y adolescencia en coordinación con las distintas instituciones del Gobierno central; por tanto en uso de sus facultades Constituciones y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Incorporar a la Unidad Municipal de Genero, la sección de niñez y adolescencia, sección que estará bajo la Dirección de la referida Unidad; en consecuencia agréguese a los manuales correspondiente dicha sección, en los cuales se detallaran la organización, las funciones y categorías de la misma. COMUNIQUESE. **Con ocho votos a favor y dos abstenciones hechas por** Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario y Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, se acordó: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Vista la renuncia voluntaria presentada por el empleado JOSE SANTOS ROMERO, quien ostenta el cargo de Recolector, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar al empleo que

ostenta en esta municipalidad a partir del día seis de julio de 2015, por razones personales, solicitando además la prestación económica a que tiene derecho en base al artículo 53 A de la Ley de la Carrera administrativa Municipal; POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales, municipales y en base al artículo 53 A de la Ley de la Carrera administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria presentada por el empleado JOSE SANTOS ROMERO, quien ostenta el cargo de Recolector, renuncia que surtirá efectos a partir del día seis de Julio de 2015. 2) Incluir en el proyecto de presupuesto, para el siguiente ejercicio fiscal, la partida presupuestaria, para cubrir la prestación por renuncia, solicitada por el empleado, en mención, por un monto de CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE 81/100 DOLARES. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS:** En uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Contratar 4 suscripciones para el suministro de periódico LA PRENSA GRAFICA, y 4 suscripciones para el suministro del periódico El Grafico, con DUTRIZ HERMANOS S.A DE C.V., por un periodo que comprende del 21 de Julio de 2015 al 20 de Julio de 2016; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal, erogar del fondo municipal, para cancelar a DUTRIZ HERMANOS S.A DE C.V.; la erogación se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE:** En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture cuentas bancarias en el Banco Scotiabank, en las que serán depositados, los fondos del 75% de inversión y 25% funcionamiento FODES, respectivamente, las cuales se denominaran: Fondos de inversión 75% FODES, La Unión y Fondos de funcionamiento 25% FODES, La Unión; nombrando como refrendarios a los señores Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, Ricardo Antonio Viera Flores, primer Regidor y José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; José Dimas Valle Flores, como Tesorero Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las catorce horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.



Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal



Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal



Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor



José de la Cruz García
Segundo Regidor



Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yaneth Flores de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Luis Ángel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Edwin Oswaldo Álvarez Flores
Secretario Municipal.